



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°025-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de febrero del 2026

VISTO:

Informe N° 057-2026-GMBL-IEI-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, el Residente de Obra; el Informe N° 01270-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 023-2026-MGCC/IE 344-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 734-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 572-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 1738-2026-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0197-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

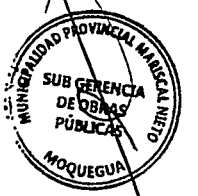
Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares". [...];

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones".(...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 17°, en el numeral 17.8), puntualiza que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".(...); y en el numeral 17.9), indica que: "El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos". [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría 195-88-CG, determinando que las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°025-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de febrero del 2026

modificaciones durante la fase de ejecución, se ajustaran al numeral 7.3.6), que cita: (...); "Modificaciones durante la ejecución física toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable".(...); "Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa". [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2021-GM-A/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico, presentado por la SubGerencia de Estudios de Inversión Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial I.E.I. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, con un presupuesto total de S/ 8,377,768.74 soles, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (por contrata); con Resolución de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°176-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de setiembre del 2023, se aprobó la Actualización de Costos y Presupuesto y el Cambio de Modalidad de Ejecución del expediente técnico del Proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2304992, conforme el expediente anexo forma parte de la presente resolución, y consta de 03 tomos (tomo I, II y III), 02 archivadores (tomo III y IV) con un total de 2092 folios, un (01) CD y 96 fojas sueltas, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	5,526,564.44
Gastos Generales	663,187.73
Gastos de Supervisión	221,062.58
Gastos Administración	221,062.58
Gastos de Liquidación	110,531.29
Gastos Elab. de Expediente Técnico	226,848.79
COSTO DE EJECUCIÓN	6,969,257.41
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE	139,385.15
PRESUPUESTO TOTAL	7,108,642.55
Modalidad de ejecución	Administración Presupuestaria Directa
Plazo de ejecución	270 días calendario

Que, se ha dictado la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 124-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de julio del 2024, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01**; la Resolución de la Gerencia de Infraestructura N° 237-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de noviembre del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 02**; la Resolución de la Gerencia de Infraestructura N° 245-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2024, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02**; la Resolución de la Gerencia de Infraestructura N° 133-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de junio del 2025, que aprobó



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°025-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de febrero del 2026

la **Ampliación de Plazo N° 03**; Resolución de la Gerencia de Infraestructura N° 161-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de julio del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 03**;

Que, Informe N° 057-2026-GMBL-IEI-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Ing. George Migail Bonifacio Laura, en su calidad de Residente de Obra, se remite la Modificación Presupuestal del Expediente Técnico N° 04 por el monto de S/805,676.14, así como la Ampliación de Plazo N° 05 por un período de 105 días calendarios, correspondiente al proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con CUI N° 2304992;

Que, mediante Informe N° 01270-2026-SOP/GIP/GM/MPMN; de fecha 24 de febrero de 2026, firmado por el Sub Gerente de Obras Públicas concluye que es necesario que se apruebe el expediente de Modificación Presupuestal N°04 y Ampliación de Plazo N°05 para el denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 344 del Centro Poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto -Moquegua", con CUI N° 2304992;

Que, mediante Informe N° 023-2026-MGCC-IE344-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero de 2026, el Ing. Milward Guillermo Curo Cabrera como Inspector de obra, previa revisión emite OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación N°04 correspondiente a la ampliación presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados, disminuciones presupuestales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos), modificación del costo indirecto, hasta por un total de S/805,676.14 soles y la Ampliación de Plazo N° 05 por 105 días calendarios."

Que, mediante Informe N° 0734-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite conformidad a la Modificación Presupuestal N°04 y Ampliación de Plazo N°05 del proyecto antes mencionado y solicita continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme a la normativa vigente de la MPMN;

Que, con Informe N° 572-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2026, precisa que vistos los actuados, da opinión favorable para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N°04 por el importe de S/ 805,676.14 soles correspondiente al proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N°2304992, finalmente la opinión presupuestal emitida, no convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas solicitantes, y mediante Proveído N° 1738-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a esta Gerencia, a fin de que emita opinión legal, sobre la Modificación N°04 correspondiente a la ampliación presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados, disminuciones presupuestales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos), hasta por un total de S/805,676.14 soles y la Ampliación de Plazo N° 05 por 105 días calendarios, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo, según el siguiente detalle.

DESCRIPCION	PPTO. EXP. INICIAL	PPTO. REPROGRAMADO MODIF. PPTAL N° 01	PPTO. REPROGRAMADO MODIF. PPTAL N° 02	PPTO. REPROGRAMADO MODIF. PPTAL N° 03	PPTO. ADICIONAL N° 04	PPTO. REPROGRAMADO MODIF. PPTAL N° 04
COSTO DIRECTO	5,526,570.73	5,526,570.73	5,551,030.41	9,342,501.25	639,425.50	9,981,926.75
Gastos de Dir. técnica y Gestión y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)		110,531.29	111,020.48	181,020.48	25,577.02	206,597.50
Gastos de Dir. Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos de Dir. técnica y Gestión de Calidad (SOP)		138,164.11	138,775.60	170,299.76	19,182.77	189,482.53
Gastos Generales de Ejecución de Obra	663,187.73	663,187.73	666,122.89	1,087,530.20	67,139.68	1,154,669.88
Gastos de Dirección y Gestión de supervisión		27,632.82	27,755.12	58,972.42	6,394.26	65,366.68
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	221,062.58	193,429.76	194,285.84	454,034.60	19,566.42	473,601.02
Gastos de Liquidación de obras	110,531.29	55,265.65	55,510.24	55,510.24		55,510.24
Gastos de Gestión Administrativa	221,062.57	221,062.57	222,040.96	272,040.96	25,577.02	297,618.98
Gastos de Difusión		27,632.82	27,755.12	44,714.09	2,813.47	47,527.56
PRESUPUESTO DE OBRA	6,742,414.90	6,963,477.47	6,994,296.65	11,893,472.81	805,676.14	12,699,149.92
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	226,848.79	226,848.79	226,848.79	226,848.79		226,848.79



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°025-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de febrero del 2026

GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	139,385.15	139,385.15	139,385.15	139,385.15	139,385.15
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	7,108,642.56	7,329,705.13	7,360,524.31	12,032,857.96	12,838,534.10

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Expediente Técnico Inicial	270	18/12/2023	13/11/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°176-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	70	13/11/2024	21/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 124-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	206	22/11/2024	15/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 245-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	86	16/06/2025	09/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 133-2025-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 4	172	10/09/2025	28/02/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 161-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N°05	105	01/03/2026	13/06/2026	(solicitado)
7	Total	909 DC			

Que, con Informe Legal N° 0197-2026/GA/J/GM/MPMN, de fecha de recepción 27 de febrero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que 4.1 PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992, por un plazo de 105 días calendarios (comprendidos del 01 de marzo del 2026 al 13 de junio del 2026), haciendo un plazo total de 909 días calendario y con una modificación presupuestal de S/. 805,676.14 soles, haciendo un presupuesto total S/. 12,838,534.10 soles; en mérito a los siguientes informes técnicos, Informe N° 0057-2026-GMBL-IEI-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0023-2026-MGCC-IE344-IO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 0734-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0572-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0154-2026/GA/J/GM/MPMN, Informe N° 0003-2026-ADAA-P-SIGLOI-SEI-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0004-2026-DFRE-IE-SEI-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0449-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 0454-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992, por un plazo de 105 días calendarios (comprendidos del 01 de marzo del 2026 al 13 de junio del 2026), haciendo un plazo total de 909 días calendario y con una modificación presupuestal de S/. 805,676.14 soles, haciendo un presupuesto total S/. 12,838,534.10 soles, se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°025-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de febrero del 2026

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutorio
			Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	Expediente Técnico Inicial	270	18/12/2023	13/11/2024	Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N°176-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	70	13/11/2024	21/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 124-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	206	22/11/2024	15/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 245-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	86	16/06/2025	09/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 133-2025-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 4	172	10/09/2025	28/02/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 161-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N°05	105	01/03/2026	13/06/2026	(solicitado)
7	Total	909 DC			

PRESUPUESTO ACUMULADO CON LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°04	
DESCRIPCION	TOTAL S/.
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	7,108,642.55
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01	221,062.57
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02	30,819.20
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03	4'672,333.64
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04 (SOLICITADO)	805,676.14
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO ACUMULADO S/.	12'838,534.10

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA ACUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA